

Aunque por la obligacion en que me con si dero V. S. por
aux Comdo mi hijo la buena suerte de q su abuelo Ma
tano tubiere la naturaliza en esa Villa tan en noble u dize
de nado me con o caso nes en que pue da manife. tan to do mi
afecto, mas a mas obre que lo vendi m. en serui. de
V. S. glohe soli. ita do manife. tan des de que entre a ser
un, la plaza de a do de esta R. Chan a legua, me pongo
ala obediencia de V. S. con el rrecono am. de esta carta
que en mi nombre dara mi heron. D. J. Fran. de
Y nau dra dando q. V. S. de que mi hijo Miguel
D. J. nau dra de Paz el osano se halla ad mudi do
La pte con rion de una bica de jurista de el collesio m.
de quon ca de la Vmbr. ridad de Salamanca y apro
uado su octos, ile tinen nombrados in for man de pro
na el Deyno de Palua donde es mi origen paterno, y no
para esta con da luda don de tiene la naturaliza con
quon desus dos aguelas q. de adre pasar a esa Villa aprouar
la naturaliza de su aguelo materno i cali. f. ca. su
limpiza, cali. f. cada con muchos actos y bon tuos de lim
piza, nobleza de las p. rimeras mas prin. cipales
familias, con quome tiene deudo con udo, espero que
V. S. para me ad. quon de no me uale se con de